CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2024 - 08:27:56
Recibo No. S000857759, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UvQDEE1qhB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN
Sigla : COOTRACARMEN
Nit : 811007740-6
Domicilio: Carmen de Viboral, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500245
Fecha de inscripción: 04 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 30 41
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad.cootracarmen@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 4448236
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3207268363

Dirección para notificación judicial : CR 33 30 41
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad.cootracarmen@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 08 de abril de 1997 de la Entidad Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 1997, con el No. 227 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CARMEN, Sigla COOTRACARMEN.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 07 de febrero de 1996 bajo el número 00000000000000000446 otorgada por Entidad DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINDENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTE

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 878 del 04 de agosto de 2015 de la Camara De Comercio Del Oriente Antioqueno de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2015, con el No. 1307 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REVOCATORIA DE LA INSCRIPCION N?1292 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES DELA ECONOMIA SOLIDARIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 1697 de 09 de mayo de 2017 se registró el acto administrativo No. 450 de 22 de noviembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Acuerdo cooperativo actividades: Coordinar y organizar la explotacion y prestacion del servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de carga, mixto, individual, colectivo urbano y por carretera, servicios especiales a nivel urbano, veredal, intermunicipal interdepartamental y nacional, en vehiculos de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa; controlando tarifas, defendiendo el trabajo incrementando las relaciones entre los integrantes del gremio dignificando el oficio y mejorando la educacion profesional tecnica y cooperativa de sus asociados.

Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizara las siguientes actividades y servicios a traves de las secciones que a continuacion se relacionan: Transporte servicios tecnicos y mantenimientos, servicios complementarios senalando las modalidades y normatividad: 1) Realizar convenios y/o contratos con entidades publicas y privadas, sobre acciones propias de su trabajo. 2) Desarrollar actividades de educacion y solidaridad cooperativa dentro de los marcos fijados por la ley. 3) Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria de transporte, utilizando para estos efectos unidades de propiedad de la cooperativa y de sus asociados; para lo cual coordinara y controlara el trabajo de sus asociados y conductores, garantizando una eficiente prestacion del servicio. 4) Realizar estudios y mantener estadisticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. 5) Desarrollar las actividades de produccion, distribucion, comercializacion y consumo de bienes y servicios para sus asociados y terceros que tengan estrecha relacion con la industria del trasporte. 6) Establecer mecanismos para la ayuda mutua a fin de producir con mayor eficiencia en beneficio de sus asociados, regularizar tarifas y propender por prestacion de un servicio digno y remunerado. 7) Establecer tarifas para movilizaciones de pasajeros o carga, en circunstancias y para servicios especiales cuando la demanda asi lo requiera previo estudio de la situacion en concordancia con la autoridad competente. 8) Adelantar programas de seguridad social, recreacion y bienestar en general de sus asociados y familiares asi como para la comunidad. 9) En general, todos los servicios que contribuyen al bienestar de sus asociados y trabajadores, y a su mejoramiento social y economico, para lo cual podra realizar toda clase de

actos, contratos, operaciones y negocios juridicamente licitos que se relacionen con el cumplimiento de sus objetivos sociales y el desarrollo de sus actividades. La cooperativa desarrollara sus actividades con los asociados a traves de los siguientes departamentos, a fin de dar estricto cumplimiento a sus propositos, finalidades y objetivos. 1) Departamento de transporte terrestres automotor: Colectivo distrital y municipal de pasajeros; por carretera; individual de pasajeros en vehiculos taxi; de carga, especial y mixto. 2) Departamento de suministros y mantenimiento. 3) Servicios complementarios.

Paragrafo i: Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la cooperativa por medio de la asamblea general y el consejo de administracion, podra organizar los establecimientos dependencias, oficinas y sedes administrativas que sean necesarias, de conformidad con las normas legales vigentes, y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios juridicos licitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimientos de sus objetivos. Para la prestacion del servicio publico de transporte terrestre automotor y demas servicios de la cooperativa, el consejo de administracion dictara las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos especificos de los mismos, sus recursos economicos de operacion, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.

Paragrafo ii. Para el desarrollo de un departamento, ya sea por reposicion o incremento; se tendra en cuenta a todos los asociados de la cooperativa, agotado esto, no cumpliendo la totalidad de lo previsto se abrira a terceros que reunan los requisitos exigidos para tal fin y legalizarse como asociado de la cooperativa.

PATRIMONIO

$ 1.420.822,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El gerente sera el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea y del consejo de administracion, sus funciones seran las precisadas en el estatuto. Funciones del gerente: 1. La ejecucion de las politicas estrategias, objetivos y metas de la entidad. 2. Junto con el consejo de administracion asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decision y las de ejecucion. 4. La proyeccion de la entidad. 5. Organizar y dirigir, conforme a las instrucciones del consejo de administracion de la cooperativa, la prestacion de los servicios. 6. Representar legal y judicialmente a la cooperativa. 7. Elaborar y someter a la aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de caracter interno relacionado con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 8. Nombrar los empleados de la cooperativa, de acuerdo con la nomina y la planta de cargos que fije el consejo de administracion y expedir el manual de funciones para cada cargo. 9. Celebrar todas las operaciones del giro ordinario de la institucion y si son extraordinaria y sobrepasan los diez (10) salarios minimos mensuales legales vigentes solicitar autorizacion, en cada caso, al consejo de administracion. 10. Rendir informe de gestion y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa por faltas comprobatorias. 12. Intervenir en las diligencias de admision y retiro de asociados autenticando los registros, titulos y certificados de aportacion y los demas documentos. 13. Proyectar para la aprobacion del consejo de

administracion los contratos y las operaciones en que tenga interes la cooperativa. 14. Ordenar el pago de los gastos de la cooperativa, firmando los cheques y demas documentos, tramitar ante el consejo los traslados presupuestales necesarios. 15. Otras asignadas por disposicion legal o del consejo de administracion. Suplente del gerente: El consejo de administracion nombrara un suplente del gerente el cual representara al gerente solo cuando este no se encuentre o este inhabilitado para representar la cooperativa en las funciones establecidas en el articulo anterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 561 del 17 de enero de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 2690 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ ESTELLA PABON BETANCUR	C.C. No. 43.713.886

Por Acta No. 563 del 02 de febrero de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024 con el No. 2706 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	WILFER ANDRES HERNANDEZ ARBELAEZ	C.C. No. 71.117.048

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 54 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 2794 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRES MAURICIO ALZATE GARCIA	C.C. No. 1.037.618.850
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS MARIO VALENCIA GARCIA	C.C. No. 71.115.903
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ALBERTO MORENO SERNA	C.C. No. 71.110.682
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILLIAM DE JESUS MONTOYA VALENCIA	C.C. No. 15.381.839

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN JAIRO GALLEGO GIRALDO	C.C. No. 70.696.471

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDGAR DE JESUS QUINTERO JARAMILLO	C.C. No. 71.114.506
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ARLEY QUINTERO GOMEZ	C.C. No. 1.036.393.976
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERNAN DE JESUS ESCOBAR MORENO	C.C. No. 15.428.595
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HECTOR DE JESUS HENAO HOYOS	C.C. No. 71.110.656
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERARDO DE JESUS BAENA ZULUAGA	C.C. No. 71.112.926

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 03 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 2295 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA ELENA MORALES ZAPATA	C.C. No. 43.447.515	82260-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 21 del 23 de marzo de 2001 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2665 del 04 de octubre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 07 de marzo de 2007 de la Asamblea General De Asociados	9736 del 31 de marzo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 13 de diciembre de 2011 de la Asamblea General De Asociados	15522 del 31 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 31 de mayo de 2013 de la Asamblea General De Asociados	901 del 20 de junio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 31 de mayo de 2013 de la Asamblea De Asociados	902 del 20 de junio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 39 del 28 de febrero de 2014 de la Asamblea De Asociados	1012 del 01 de abril de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 40 del 12 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados	1194 del 17 de marzo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 43 del 17 de marzo de 2016 de la Asamblea De	1427 del 13 de mayo de 2016 del libro III del

Asociados	Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 45 del 07 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	1904 del 14 de junio de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 46 del 06 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados	2025 del 09 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOTRACARMEN 2
Matrícula No.: 101134
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 33 NRO. 30 41
Municipio: Carmen de Viboral, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $263.535.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

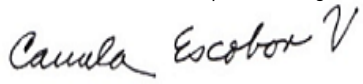
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****